



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO, QUE INDICA;

Monte Patria, 02 de Marzo de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.352, de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal para el Año 2015;
 - Certificado disponibilidad presupuestaria para municipios;
 - Pedido de materiales N°534, de fecha 03.12.2014;
 - Orden de compra N°2696-1171-SE14, de fecha 26.12.2014;
 - Términos de referencia, condiciones especiales.-
 - Decreto Alcaldicio N° 12.981, de fecha 04.12.2015 que Aprueba Bases de Propuesta y nombra Comisión Evaluadora.
 - Informe razonado, de fecha 26.12.2014;
 - Providencia N° 1050, de fecha 26.12.2014;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.833, de fecha 26.01.2014 ; que Autoriza la Adjudicación a la CAMAL MUSALEM Y COMPAÑÍA LIMITADA;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2513.-

1.- APRUEBASE Contrato de Suministro para Mantenición, Reparación, y Suministro de Insumos de Vehículos Departamento De Salud 2015, suscrito con fecha 01 de Enero de 2015, entre la AUTOMOTRIZ CAMAL MUSALEM Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT [REDACTED], representada por don Camal Musalem Tapia y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria requiere en contratar los servicios de la empresa indicada en el epígrafe, esto para la realización de las prestaciones de mantención, reparación, y suministro de insumos para vehículos del departamento de salud municipal, correspondientes al año 2015, para el cumplimiento de planes y programas desarrollados, el cual se apuntan en los siguientes:

- | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| - Afinamiento de motor | - Análisis de gases | - Cambio de kit de embriague |
| - Engrase de masas | - Cambio de aceite caja y diferente | - Cambio de aceite motor y filtros |
| - Reparar alternador | - Revisión tren trasero | - Agua destiladas y otras |
| - Cambio cruceta cardan | - Chequeo para revisión técnica | reparaciones y mantenciones no |
| - Cambio de pastillas de freno | - Alineamiento y balanceo | especificadas |
| - Reparar motor arranque | - Cambio de refrigerado de motor | |
| - Revisión tren delantero | - Reapreté chasis y carrocería | |
| - Reparación de sistema de frenos | - Cambio de amortiguadores | |
| - Cambio de silenciador | - Cambio de baterías | |
| - Cambio correas de mando | - Revisión y reparación del sistema | |
| - Diagnostico escáner | de frenos y frenos de mano | |
| - Cambio de bujes paquete de resorte | - Engrase de chasis | |
| - Revisión de luces | - Cambio de correa de distribución | |

3.- ESTABLEZCASE, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma detalladas en el listado adjunto en el respectivo contrato.-

4.- ESTABLEZCASE que el plazo del contrato expirara el 31 de diciembre del año en curso y entrara en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

5.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

6.- **IMPUTESE** que el cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.002.001.300, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Departamento de Salud.-



SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/Fgs/err.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE (S)